MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0119-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
El Memorando N° 417-2024/MDV-GM y el Proveído Nº 6268-2024 de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1272-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el puesto de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como* ***Encargo de puestos****, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0119-2024/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0416-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se dispuso, entre otros, designar al Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier De la Cruz Gómez, en el cargo de Gerente de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0115-2024/MDV-ALC de fecha 31 de mayo de 2024, se dispuso, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDV-ALC, por la cual, se designó a la Abogada Carmen Elena Elescano Jiménez, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día laborable será el 02 de junio de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, de los considerandos precedentes se colige que se encontrará vacante el puesto de confianza del Subgerente de Programas Sociales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando Nº 417-2024/MDV-GM de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae del Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier De la Cruz Gómez, candidato a funcionario encargado para el puesto de Subgerente de Programas Sociales, a fin de ser evaluado por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 1272-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de mayo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que el Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier De la Cruz Gómez, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley Nº 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que encarga al profesional propuesto, en el puesto de Subgerente de Programas Sociales;

Que, a través del Proveído Nº 6268 de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0119-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a partir del 03 junio de 2024, al Licenciado en Administración y Finanzas **PEDRO JAVIER DE LA CRUZ GÓMEZ,** Gerente de Asentamientos Humanos, el puesto de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, puesto considerado de confianza y hasta la designación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE